Estado Libre Asociado de Puerto Rico
SENADO

17ma Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
LUNES, 1 ABRIL DE 2013

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Sr. Gabriel J. López Arrieta	Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social	Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud.
P. del S. 215 *Por el señor Rodríguez González*	Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización *(2do. Informe Conjunto) Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título*	Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 254-2006, conocida como "Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico", a los fines de añadir como miembros de la Comisión Interagencial que allí se crea al Presidente de la Asociación de Alcaldes o un representantes que estos designen y al Presidente de la Federación de Alcaldes o un representante que estos designen, como garantía efectiva para la plena inclusión de los Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible, así como el eco-turismo a través de Puerto Rico.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

17 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL

Nombramiento de Gabriel J. López Arrieta, Como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud

INFORME POSITIVO

20 de marzo de 2013

21 mar

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 7 de febrero de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor Gabriel J. López Arrieta como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, cual se encuentra vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social celebró Audiencia Pública el miércoles 20 de marzo de 2013, en el Salón de Audiencias Luis Negrón López del Senado para considerar la designación del nominado. Durante esta audiencia, compareció el designado Director Ejecutivo López Arrieta y su familia. Además, comparecieron ante vuestra Comisión, ocho (8) personas, con el fin de expresarse, bien por escrito y oral, sobre el referido designado, entre la que destacamos la que enviase el Lcdo. Víctor Rivera Hernández, ex Secretario del Departamento del Trabajo Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Sra. Terestella González Denton, ex Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el ex Representante José L. Colón; y el profesor Mario Negrón Portillo, entre otros.

Así las cosas, y en ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social pertinentes a la nominación antes vuestra consideración.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor López Arrieta cursó estudios primarios en la Academia Claret de Bayamón y posteriormente en la Academia Santo Tomás de Aquino del mismo municipio. Su grado de bachiller en Administración de Empresas lo completó en el

recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Luego, terminó una Maestría en Administración Pública del recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

El señor Gabriel Jesús López Arrieta, de treinta y tres (33) años de edad, nació el 7 de octubre de 1979, en el municipio de Bayamón de Puerto Rico. Está casado con la Sra. Diana Marie Colón Román y tiene una hija, Cecilia Mía López Román.

Su experiencia laboral incluye, entre otras, que durante los años 2001 a 2003, se desempeñó como representante de servicio al cliente en el Banco Popular de Puerto Rico. Asimismo, de los años del 2004 al 2007, fungió como Especialista de Estudios Técnicos del departamento de trasportación terrestre de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, posteriormente durante los años 2007 al 2009, sirvió como Director en el Área de Mercadeo y Promoción en la Compañía de Turismo, luego de 2009 a 2012, se desempeñó como analista de estudios de mercado en la misma dependencia gubernamental y durante los primeros meses de este año 2013, ha fungido como Director de Servicios Turísticos de la Compañía, hasta su nominación al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud que hoy día nos ocupa.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Director Ejecutivo designado Gabriel J. López Arrieta, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional en 15 de febrero de 2013. Se cubrieron áreas tales como, el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación

interpersonal. Además, intima el referido informe psicológico que el nominado refleja ser una persona amable, comunicativa y sincera que posee una imagen segura de sí mismo, que es una persona dinámica y asertiva. A juicio de la profesional que examinó al Sr. López Arrieta, éste parece ser una persona madura para su edad, con una actitud positiva hacia la vida y comprometido con el servicio público.

Finalmente, de acuerdo con los resultados de la evaluación antes relacionada, se destacan, entre otras, las siguientes características y habilidades del señor López Arrieta: dominio adecuado de las destrezas gerenciales evaluadas, especialmente en las áreas de búsqueda de información, toma de riesgo (capacidad para anticipar consecuencias), comunicación organizacional y relaciones interpersonales; balance entre la atención hacia la tarea y el factor humano; activo, dinámico y seguro de sí mismo; muy buenas destrezas interpersonales; madurez y ajuste emocional adecuado; estilo de trabajo precavido y cuidadoso, con atención a los detalles; buenas destrezas de expresión oral y escrita; y motivación hacia el servicio público y compromiso con hacer una aportación positiva al país.

Habida cuenta, el resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer plenamente el cargo al cual fue designado.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los

documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

Igualmente, se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, el cual concuerda con el Estado de Condición Financiera sometido por aquélla. En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado y su esposa han manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantienen un historial de crédito razonable y acorde con a los ingresos que éstos han percibido en determinados momentos.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del señor López Arrieta cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas.

Durante la entrevista que realizase el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de este Augusto Cuerpo, el nominado expresó sus expectativas frente al nuevo reto de dirigir la Oficina de Asuntos de la Juventud, intimando lo siguiente, a saber: *"Mis expectativas es lograr junto a los empleados de la Oficina de la Asuntos de la Juventud el que la agencia sea una que realmente represente los mejores intereses de la población de jóvenes en Puerto Rico. Una agencia que sea vista con mucho orgullo tanto para los empleados como para los jóvenes y que al momento de culminada*

mis gestiones como Director Ejecutivo y egresado de la Escuela de Administración Pública pueda dejar un verdadero legado de excelencia en el servicio público."

Asimismo, expresó sobre sus prioridades que: *"No hay duda que mi prioridad será la juventud. Lograr una población de la juventud motivada y dispuesta a ser protagonista del día a día de nuestro país. Lista para enfrentar los retos sin miedo y con mucha gallardía y arrojo."* Enfatizó el nominado.

Por último, todas las referencias y entrevistas realizadas fueron favorables a la nominación y posterior confirmación al cargo al que se designó al señor Gabriel López Arrieta.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

Como fue anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social celebró Audiencia Pública para considerar la designación del nominado al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Dicha audiencia se efectuó el día 20 de marzo de 2013 y comparecieron, como ya hemos mencionado anteriormente, distintas personalidades, entidades profesionales y de la academia, bien bajo ponencias escritas y orales. A continuación, se incluye para la referencia de este Honorable Cuerpo un breve resumen de las Ponencias Orales y Escritas vertidas ante la Comisión, a saber:

A. TESTIMONIOS

En la audiencia pública de 20 de marzo de 2013, depusieron afirmativamente en relación a la confirmación en propiedad del designado ante vuestra consideración, además del nominado, las siguientes personas:

- Sra. Terestella González Denton;
- Sr. José Luis Colón; y
- Mario Negrón Portillo.

Todas las personas antes relacionadas, quienes comparecieron a la audiencia, lo hicieron *pro se* y fue de forma libre y voluntaria. Más aun, resulta imperativo señalar, que esta Honorable Comisión recibió una gran cantidad de endosos, entre escritos y orales, sin que se hubiese solicitado ponencia alguna en relación al nombramiento ante nuestra consideración y todos a favor del nominado a que sea confirmado en propiedad.

Entre los deponentes resaltamos lo esbozado por el profesor del nominado mientras estudiaba su grado de maestría en administración pública que comentó lo siguiente:

El profesor Negrón Portillo, compareció personalmente ante la Comisión para atestiguar sobre la capacidad del nominado para ejercer el cargo lo hizo de forma oral. En la misma, destacó entre otras, ***"... que el designado es excelente en todo el sentido de la palabra; inteligente; trabajador; comprometido; y, buena persona. Me siento muy***

orgulloso del señor Gabriel López. De lo mejor que he tenido como estudiante. Le tengo un cariño bien grande. Tiene mi respaldo y endoso." Énfasis suplido.

Finalmente, evidenció mediante su testimonio oral, su endoso entusiasta y total a favor de la conformación del nominado al importante cargo al cual fue designado.

Por otra parte, el licenciado Víctor Rivera Hernández, ex Secretario del Departamento del Trabajo Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enfatizó en su ponencia escrita que ***"Es una promesa para el País. Educado en todo el sentido de la palabra; muy inteligente y lector voraz. Tiene capacidad analítica y compromiso social. De convicciones fuertes. Su comportamiento y su conducta han comprobado que es una persona honesta. Fue líder de su grupo, de su generación. Su nombramiento sincroniza con él y con su persona. Es un joven dirigiendo una Oficina para los jóvenes."*** Énfasis suplido.

Asimismo, la señora Terestella González Denton, ex Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, explicó lo siguiente: ***"... me bastó preguntarle cuando es tu vista de confirmación porque allí quiero estar y decirles que no pueden confirmar mejor persona para tan importante agencia.***

Gabriel es un joven padre de familia, buen esposo, buen hijo, buen compañero de trabajo, buen amigo, un excelente funcionario público, con un alto sentido del compromiso que le recorre por sus venas lo que le hace buscar nuevas oportunidades y nuevos retos. Como debe ser el joven adulto de hoy. Él es un claro ejemplo y será un excelente líder que no se sentará a solamente dirigir una agencia sino que transformará

junto al Gobernador y su equipo de trabajo los jóvenes de nuestra era que al final de todo serán los líderes del futuro y que al mirar hacia atrás lo hagan con orgullo y gratitud por lo que vinimos antes de ellos. Ese es el legado y esa será su gran responsabilidad.

La Oficina de Asuntos de la Juventud se convertirá en la voz del joven y en su instrumento de progreso bajo el liderato de Gabriel López Arrieta." Énfasis suplido.

Además, el ex Representante José Luis Colón afirmó en la relacionada Audiencia Pública que: *"La confirmación de Gabriel López Arrieta como director ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud es una necesidad. Gabriel tiene el temple para manejar situaciones difíciles; la tolerancia para trabajar con la diversidad, y el carácter para mantener control. Estoy convencido que posee las destrezas y competencias para ser un gran aliado con el Secretario de Educación, otro joven valiente, para declararle la guerra a la deserción escolar y fomentar para nuestros estudiantes un ambiente escolar atractivo y de provecho. De igual forma, será un incondicional colaborador para el Departamento de la Familia, piedra angular de la sociedad puertorriqueña, a través de proyectos y programas que beneficien a la juventud en particular y a la familia en general. Su gusto por el arte, la historia y la cultura le brinda la sensibilidad para promocionar y fomentar el interés por los valores patrios a nuestros jóvenes. Su confianza en el deporte le facilitará establecer acuerdos de colaboración con esta importante dependencia gubernamental.* Énfasis suplido.

Los deponentes antes relacionados fueron enfáticos en realzar el carácter, la disciplina, la moral profesional y los deseos de servir al pueblo de Puerto Rico, con especial atención a la población juvenil, que el nominado a profesado a través de su vida como estudiante y profesional. Cualidades éstas, que entienden todos, lo hacen un candidato idóneo para poder enfrentar los retos con gallardía que le esperan al mando de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

VI. COMPARECENCIA DEL SEÑOR GABRIEL J. LÓPEZ ARRIETA ANTE LA COMISIÓN

El nominado compareció ante la consideración de la Comisión, en la cual presentó ponencia escrita y estuvo disponible para ser interrogado por los miembros de la Comisión que allí estuvieron presentes. En su ponencia escrita argumentó que: ***"No tengo la menor duda, que con el apoyo de esta honorable Comisión, todos los miembros de la Asamblea Legislativa y la integración de cada joven de nuestro hermoso país, lograremos trazar un camino de esperanza y oportunidades para cada uno de nosotros la juventud de Puerto Rico que tanto deseamos aportar sustancialmente de manera positiva a los asuntos que nos afectan a todos los sectores en nuestro diario vivir. Hoy quiero reiterar, que nosotros la juventud del país contamos con el apoyo de cada uno de ustedes, pero sepan, que ustedes igualmente cuentan con todo el apoyo de cada joven que día a día nos levantamos con todas las energías y entusiasmo por construir el Puerto Rico que todos anhelamos.***

Finalmente destacó que está listo, preparado y dispuesto a asumir el reto de ejercer esta importante gestión en favor de la juventud puertorriqueña.

VII. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, vuestra **COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a señor Gabriel López Arrieta para ejercer el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a los 21 días del mes de marzo del año 2013.

ROSSANA LÓPEZ LEÓN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17 ta. Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de marzo de 2013

Segundo Informe Conjunto Positivo Sobre el P. del S. 215

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 215, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 215 tiene la finalidad de enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 254-2006, según enmendada, conocida como *"Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico"* con el objetivo de incluir a los Presidentes de la Asociación de Alcaldes y de la Federación de Alcaldes o sus respectivos representantes como integrantes de la Comisión Interagencial que crea la Ley. Esta medida garantiza a los Gobiernos Municipales su participación y aportación en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible y el eco-turismo a través de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 254-2006 conocida como la *"Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico"*, en adelante Ley Núm. 254, declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, propiciar el desarrollo sostenible del turismo como instrumento de educación y concienciación para conservar, apreciar y experimentar, tanto los recursos naturales como los recursos ambientales, culturales e históricos valiosos en áreas naturales públicas y privadas con la participación activa de las comunidades para el disfrute y bienestar económico de presentes y futuras

generaciones. A tales efectos, la Ley Núm. 254 creó la Oficina para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico la cual está adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico. También creó la Comisión Interagencial y un Consejo Asesor.

Dicha Oficina tiene el propósito de implantar política pública para facilitar el desarrollo del turismo sostenible en Puerto Rico. La Comisión Interagencial se creó para "dar dirección a nivel macro y coordinar de forma integrada los esfuerzos en el ámbito del gobierno estatal que se requieren para el óptimo desarrollo y promoción del turismo sostenible, así como el ecoturismo a través de la Isla". La misma está compuesta por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; el Presidente de la Junta de Planificación; el Director de Instituto de Cultura Puertorriqueña; el Director de la Compañía de Parques Nacionales; el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. La Comisión Interagencial representa el brazo integrador con el Gobierno de la Oficina para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico.

Finalmente, el Consejo Asesor se creó para asesorar en el desarrollo de las iniciativas que facilitarán la implantación de planes y estrategias dirigidas al desarrollo del turismo sostenible. El mismo estará compuesto por miembros convocados por la Comisión Interagencial y deberán estar representados de forma equitativa: organizaciones comunitarias, organizaciones profesionales, académica y técnicos, junto con el Banco de Desarrollo Económico, Compañía de Comercio y Exportación, Administración de Fomento Cooperativo, y representantes de gobiernos municipales, según sea el asunto en discusión. El Consejo representa el brazo asesor de la Oficina.

El autor de la medida, señala que "con el establecimiento de la política pública adoptada mediante la Ley Núm. 254, se reconoce que el turismo sostenible requiere de un proceso continuo de corrección y participación informada y efectiva de todos los componentes necesarios a su desarrollo". Por esa razón, plantea que es necesario integrar plenamente a los municipios en estos procesos. Es por ello, que propone que los Gobiernos Municipales estén representados en la Comisión Interagencial porque entiende que es vital tal representación ya que "en la práctica, dará concreción a la política pública sobre el

turismo sostenible a través de la participación y colaboración de las diferentes agencias gubernamentales".

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado, como parte del estudio y la evaluación del Proyecto del Senado 215, solicitó comentarios escritos a las siguientes agencias y entidades: Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y Compañía de Turismo de Puerto Rico. Todas las agencias y entidades consultadas favorecieron la aprobación de la medida.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico manifestó que es conveniente incluir una representación adecuada de los Municipios en la Comisión Interagencial, porque "éste constituye la herramienta principal que dará concreción a la política pública sobre el turismo sostenible en el País, además de que los gobiernos municipales son ejes puntuales imprescindibles para darle impulso acelerado que demanda el desarrollo sostenible en la Isla". Por su parte, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico entiende que es lógico y saludable que los Gobiernos Municipales sean integrantes de la Comisión Interagencial, como parte del proceso de planificación y organización de la oferta turística.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, señaló que es necesario concederle participación directa a los municipios en la Comisión Interagencial. Concluye que la aportación de los municipios en estas actividades son indispensables porque "tendrán la responsabilidad directa de implementar ideas y desarrollos de turismo sostenible en sus jurisdicciones".

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, concurre con lo señalado por el Legislador en cuanto a que puede resultar contradictorio que aunque los Gobiernos Municipales forman parte del Consejo Asesor, no son parte de la Comisión Interagencial. A tales efectos, entienden que el propósito del Proyecto del Senado 215, es "cónsono con los

objetivos de lograr una plena inclusión de las partes directamente envueltas, en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible, así como el eco-turismo a través de Puerto Rico".

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado el Proyecto del Senado 215 y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, las Comisiones aquí presentes concluyen que la inclusión de los Gobiernos Municipales en la Comisión Interagencial es un eslabón necesario y de gran beneficio para el desarrollo de los esfuerzos en la promoción del turismo sostenible de Puerto Rico. Es de conocimiento general que los Municipios son el ente más cercano a la ciudadanía y por ende, sus Alcaldes son quienes conocen sus entornos y los beneficios ambientales y culturales que cada uno de ellos como entidad independiente o como miembros de una misma región, pueden ofrecer o necesitar para ofrecerles a sus ciudadanos, al turismo interno y externo.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización y la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y

Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, recomiendan favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado 215, con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

Hon. Martín Vargas Morales
Presidente
Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización

Hon. Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura, Recreación
y Deportes y Globalización

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17 ma Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 215

9 de enero de 2013

Presentado por el señor *Rodríguez González*

Referido a las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización

LEY

Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 254-2006, según enmendada, conocida como "Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico", a los fines de añadir como miembros de la Comisión Interagencial que allí se crea al Presidente de la Asociación de Alcaldes o un representantes que estos designen y al Presidente de la Federación de Alcaldes o un representante que estos designen, como garantía efectiva para la plena inclusión de los Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible, así como el eco-turismo a través de Puerto Rico.

~~EXPOSICION~~ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al aprobarse la Ley 254-2006, según enmendada, conocida como "Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico", en adelante Ley 254, se ~~establecen~~ establecieron aquellos mecanismos e instrumentos para asegurar el adecuado desarrollo del turismo sostenible y del ecoturismo como herramienta fundamental para la economía diversa, de vanguardia y robusta que se procura para el Puerto Rico del Siglo XXI. Precisamente, dentro del entendimiento de que tenemos la responsabilidad constitucional que se torna muy urgente de proteger al medio

ambiente, nuestros preciados recursos naturales y los terrenos de alto valor ecológico en áreas naturales y privadas.

Con el establecimiento de la política pública adoptada mediante la Ley 254, ~~*supra*~~, se reconoce que el turismo sostenible requiere de un proceso continuo de corrección y de participación informada y efectiva de todos los componentes necesarios a su desarrollo. De manera particular, de las entidades gubernamentales concernidas.

Por eso, entendemos fundamental garantizar la integración plena de nuestros municipios a esto esfuerzos, según los amplios poderes que se le reconocen ~~a~~ en virtud de la ~~Ley 81-2001~~, Ley 81-1991 según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos ~~de~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991." Facultades específicas, entre las cuales destacan recomendar la clasificación de terrenos de alto valor ecológico, el desarrollo de proyectos ecoturísticos y el proveer los incentivos requeridos para el establecimiento de los mismos.

Aunque en la Ley 254, ~~*ante,*~~ se dispone la responsabilidad primaria del Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico para coordinar los esfuerzos de las diversas agencias del Gobierno a estos fines, también se crean diversos organismos para auxiliar dicho deber. Por ejemplo, la *Oficina para el Desarrollo del Turismo Sostenible* que se establece en la misma Compañía de Turismo y que es la encargada de implantar dicha política pública a través de la ejecución de amplios deberes y funciones; la *Comisión Interagencial*, que tiene a cargo dar dirección a nivel macro y coordinar de forma integrada los esfuerzos del Gobierno Estatal y el *Consejo Asesor*, como ente para el desarrollo de las iniciativas que facilitarán la implantación de los planes y estrategias a estos propósitos.

Sin embargo, aunque la Ley 254, ~~*supra,*~~ en su Artículo 9 exige que la representación de los Gobiernos Municipales en el *Consejo Asesor* sea obligatoria, en la *Comisión Interagencial*, que se crea en el Artículo 8, contradictoriamente no se incluye expresamente dicha representación. Más aún, cuando dicha Comisión, como hemos señalado, es el organismo principal que en la práctica dará concreción a la política

pública sobre el turismo sostenible a través de la participación y colaboración de las diferentes agencias gubernamentales.

Así, que reconociendo a los municipios como el ente gubernamental más cercano y responsivo a las necesidades de la ciudadanía y teniendo muy presente las amplias facultades delegadas a los mismos, entendemos necesario enmendar el Artículo 8 de la ~~Ley 254-2006, conocida como "Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico"~~ Ley 254, para incluirlos expresamente como parte de la Comisión Interagencial que allí se establece. Todo esto, como garantía efectiva para su plena inclusión en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible, así como el ~~eco-turismo~~ ecoturismo a través de Puerto Rico.

~~DECRETASE~~ DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 254-2006, según enmendada para que lea como sigue:

"Artículo 8.-Creación de la Comisión Interagencial.-

Se crea la Comisión Interagencial para dar dirección a nivel macro y coordinar de forma integrada los esfuerzos en el ámbito del gobierno estatal *y el municipal* que se requieren para el óptimo desarrollo y promoción del turismo sostenible, así como el ecoturismo a través de la Isla. La Comisión Interagencial estará compuesta por: el Secretario del Departamento, el Presidente de la Junta de Planificación, el Director del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Director de la Compañía de Parques Nacionales, el

Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, *el Presidente de la Asociación de Alcaldes o un representante que estos designen y el Presidente de la Federación de Alcaldes o un representante que estos designen* y el Director Ejecutivo de la Compañía, quien presidirá los trabajos. Esta Comisión representa el brazo integrador con el gobierno de la Oficina. El titular de cada agencia designará al delegado que le representará."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.